



PROYECTO DE LEY

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA
CON FUERZA DE LEY**

***MODIFICACIÓN DE LA LEY 13.093 – INCORPORACIÓN DE EQUIPO DE
ABOGADOS AL REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES A GUARDA CON
FINES ADOPTIVOS A LOS FINES DE ASESORAR, ACOMPAÑAR Y
REPRESENTAR JUDICIALMENTE A LOS ASPIRANTES EN SEDE
ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL.-***

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el Artículo 5 de la Ley 13.093, que quedará re-
dactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 5º.- *El Registro Único de Aspi-
rantes a Guarda con Fines Adoptivos tendrá las siguientes funciones:*

a) *Gestionar, formar, registrar y mantener actualizada la información res-
pecto de la lista única de aspirantes a guardas con fines de adopción.*

b) *Confeccionar un archivo con las copias de las resoluciones de adopción que
cada juzgado realice.*

c) *Efectuar, a través del Equipo Interdisciplinario correspondiente, la evalua-
ción y asistencia profesional a los pretensos adoptantes a lo largo de todo el
proceso de adopción y la evaluación de las situaciones de hecho sobre niños,
niñas y adolescentes del que fuere informado.*

d) *Representar y/o patrocinar a las personas inscriptas en procedimientos
administrativos y judiciales vinculados a adopción en forma gratuita a través
de un Equipo de Abogados matriculados en la provincia de Santa Fe y que
será conformado de la manera que establezca el Poder Ejecutivo."*

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



FUNDAMENTOS

*Sra. Presidente de la
Cámara de Diputados
Provincia de Santa Fe
C.P. Clara Garcia*

S ----- / ----- D

El presente proyecto busca facilitar a los aspirantes a guardas con fines adoptivos todos los trámites, sean judiciales o administrativos, que conlleven al cumplimiento del fin que es poder dar padres a niños que no los tienen a través de un cuerpo de abogados especialistas en la materia y que, al dedicarse pura y exclusivamente a estas causas, darán la prioridad necesaria para contener a estas familias en formación.-

Fundamentalmente la ayuda es a las personas menores de edad que necesitan padres y el Estado, al ser quien se los proveerá, debe hacerse cargo de absolutamente todos los trámites.-

Recordemos que Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (RUAGA) registró durante el primer periodo del año un total de 50 familias aspirantes para adopción. A pesar de la baja histórica a nivel nacional, Santa Fe es una de las pocas provincias que mantuvo la cantidad de aspirantes. Cabe destacar que, al terminar la guarda, empieza el juicio de adopción y allí es cuando a las familias se les complejiza la situación ya que, en muchos casos, los profesionales no dan prioridad al asunto por no ser económicamente rentable o la multiplicidad de casos.-

El cual finaliza cuando el juez dicta la sentencia.-

Que el grupo de Padres Adoptivos y en espera de Rosario promueve que los juicios de adopción sean gratuitos.-

Es prioritario allanarles el camino a los padres



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

adoptivos, que ya de por sí se hacen cargo económicamente de lo que implica recibir a un niño o niña al grupo familiar.-

Cabe aclarar que los procesos judiciales son gratuitos para las personas que no tienen dinero suficiente para sostenerlo pero para adoptar tenés que demostrar solvencia.-

Si el Estado, para garantizar derechos, le brinda asesoramiento jurídico gratuito a una persona en conflicto con la Ley Penal, como no dársela a quienes quieren darle una familia a una persona menor de edad que la necesita.-

Se hace cada vez más difícil cubrir los gastos de los juicios de adopción y que eso incluso desalienta a algunos adoptantes a anotarse en los Registros cuando en realidad tenemos que hacer los máximos esfuerzos para lograr que los niños con vulneraciones graves de sus derechos tengan una nueva familia.-

Para finalizar, entiendo este proyecto como acto de justicia para esos niños que han quedado solos y necesitan una familia, con lo cual solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto de ley.-

Beatriz Ana Brouwer
Diputada Provincial